



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .... 6563

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 6564

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6564

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6564

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6565

**Pruebas selectivas.**—Corrección de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6565

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Plan de formación.**—Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997. (4.ª convocatoria 97) ..... 6565

#### Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Expropiaciones. Citación.**—Resolución de 18 de agosto de 1997, del Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos afectados por los trabajos de concesión explotación «Alfa 1.ª», n.º 9.797..... 6577

Consejería de Medio Ambiente,  
Urbanismo y Turismo

**Sentencias. Ejecución.**—Resolución de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 20 de marzo de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 6582

## V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 19 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006134-000000..... 6583

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002008-000001..... 6583

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006142-000000..... 6584

Consejería de Obras Públicas y Transportes

**Concurso.**—Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de realización del proyecto y ejecución de las obras del «Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida».. 6584

Consejería de Medio Ambiente,  
Urbanismo y Turismo

**Información pública.**—Anuncio de 11 de agosto de 1997, sobre ejecución de vivienda unifamiliar en Ctra. Valverde de Leganés, P.K. 5,500, en Badajoz..... 6585

**Notificaciones.**—Anuncio de 5 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres..... 6585

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

**Pruebas selectivas.**—Anuncio de 25 de julio de 1997, sobre bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General..... 6593

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

##### *CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 19 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo DE TITULADOS SUPERIORES de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5566, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad en Administración Financiera, en el tema 29, donde dice: «La estructura institucional del sistema financiero español: Mercados e intermedios», debe decir «La estructura institucional del sistema financiero español: Mercados e intermediarios».
- En la página 5568, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad en Administración Financiera, en el tema 63, donde dice: «Exenciones objetivas y subjetivas», debe decir «Exenciones objetivas y subjetivas».
- En la página 5581, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad en Ciencias de la Información, en el tema 20, donde dice: «La ley de Prensa de 1996. Sus efectos y estado actual», debe decir «La ley de Prensa de 1966. Sus efectos y estado actual».
- En la página 5595, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad en Informática, en el tema 24, donde dice: «Lenguaje de interrogación SOL», debe decir «Lenguaje de interrogación SQL».
- En la página 5611, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 1, donde dice: «Fisiología de la voz: facultades de las cuerdas vocales.» debe decir «Fisiología de la voz. Características de las cuerdas vocales.»
- En la página 5611, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 5, donde dice: «Técnico de la educación respiratoria, respiración consciente» debe decir «Técnica de la educación respiratoria, respiración consciente».
- En la página 5611, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 11, donde dice: «Afinación de los sonidos de la escala según los sistemas de Pitagora, Zarlino, Holder y Temperado» debe decir «Afinación de los sonidos de la escala según los sistemas de Pitagoras, Zarlino, Holder y Temperado».
- En la página 5612 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 28, donde dice: «Principio fundamentales para el aprendizaje de la lectura y escritura musical» debe decir «Principios fundamentales para el aprendizaje de la lectura y escritura musical».
- En la página 5612 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 32, donde dice: «Importancia el movimiento y la danza en la Pedagogía musical del siglo XX» debe decir «Importancia del movimiento y de la danza en la Pedagogía musical del siglo XX».
- En la página 5612 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 33, donde dice: «La educación musical y rítmica según Dalcroze, Kodaly y Orff» debe decir «La educación musical y rítmica según Dalcroze, Kodaly y Orff».
- En la página 5613 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Música, en el tema 59, donde dice: «Las formas polifónicas del Ars Antiqua y su técnica armónico-contrapuntística» debe decir «Las formas polifónicas del Ars Antiqua y su técnica armónico-contrapuntística».
- En la página 5616 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Química, en el tema 11, donde dice: «Refractometría. Fundamentos y aplicación. Electrorésis. Fundamentos y aplicación. Polarimetría. Fundamentos y aplicación.» debe decir «Refractometría. Fundamentos y aplicaciones. Electroforesis. Fundamentos y aplicaciones. Polarimetría. Fundamentos y aplicación».
- En la página 5617 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Química, en el tema 54, donde dice: «Descripción de alguno» debe decir «Descripción de algunos».
- En la página 5618 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Espe-

cialidad Química, en el tema 69 donde dice «Método de aplicación del calor a los alimentos» debe decir «Métodos de aplicación del calor a los alimentos».

- En la página 5624 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Veterinaria, en el tema 8, donde dice «Hidatosis como zoonosis» debe decir «Hidatidosis como zoonosis».

---

***CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 19 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo TECNICO de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5649, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, en el tema 58, donde dice «El control de obras (IV)» debe decir «El contrato de obras (IV)»
- En la página 5649, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, en el tema 58, donde dice «Cesión y subcontratación» debe decir «Cesión y subcontratación».
- En la página 5651, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Enfermería, en el tema 17, donde dice «Sujeto y población sana susceptible» debe decir «Sujeto y población sana susceptible».
- En la página 5651, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Enfermería, en el tema 22, donde dice «Aislamiento, vigilancia y cuarentena» debe decir «Aislamiento, vigilancia y cuarentena».
- En la página 5651, en el Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Enfermería, en el tema 24, donde dice «Infecciones respiratorias agudas» debe decir «Infecciones respiratorias agudas».
- En la página 5655 en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Primaria, en el tema 12, donde dice «Adaptaciones curriculares: concepto, principios generales y tipología» debe decir «Adaptaciones curriculares: concepto, principios generales y tipología».

- En la página 5657 en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Primaria, en el tema 53, donde dice «El área de Educación Física en relación con las otras áreas» debe decir «El área de Educación Artística en relación con las otras áreas».

- En la página 5657 en el Cuerpo Técnico, Especialidad Educación Primaria, en el tema 56, donde dice «Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas» debe decir «Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas».

---

***CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertido error material en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 85, de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- En la página 5770, en la Categoría de Titulado Superior, Especialidad: Medicina, en el tema 4, donde dice: «Ajuste o estadarización de tasas» debe decir «Ajuste o estandarización de tasas».

---

***CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 85, de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5790, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad A.T.S./D.U.E, en el tema 17 donde dice «Sujeto y

- población sana susceptible» debe decir «Sujeto y población sana susceptible».
- En la página 5790, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad A.T.S./D.U.E, en el tema 24, donde dice «Infecciones respiratorias agudadas» debe decir «Infecciones respiratorias agudas».
  - En la página 5791, en la Categoría de Titulado de Grado Medio, Especialidad A.T.S./D.U.E, en el tema 45, donde dice «Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar» debe decir «Aportación específica de enfermería en el Programa de Salud Escolar».

---

***CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 85, de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5804, en la Categoría de Encargado General, en el tema 9, donde dice «Sistemas de explotaciones y aprovechamiento para piscicultura» debe decir «Sistemas de explotación y aprovechamiento para piscicultura».

- En la página 5806, en la Categoría de Jefe/a de Taller, en el tema 18, donde dice «Calvolinas» debe decir «Valvolinas».
- En la página 5809, en la Categoría de Auxiliar de Puericultura, en el tema 2, donde dice «Indicadores físicos, conductores y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia» debe decir «Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia».

---

***CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 85, de 22 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

- En la página 5828, en la Categoría de Práctico/a Topógrafo/a, en el tema 3, donde dice «Escalas, conceptos y utilización» debe decir «Escalas. Concepto y utilización.»
- En la página 5836, en la Categoría de Encargado/a de Centro, en el tema 23, donde dice «Objetivos a marcarse dentro de sus funciones en una residencia universitaria» debe decir «Objetivos a marcarse dentro de sus funciones en un Centro de menores».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

***RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan cursos de formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1997. (4.ª convocatoria 97).***

Mediante la Orden de 26 de mayo de 1997, de la Consejería de

Presidencia y Trabajo, se ha publicado el Plan de Formación de la Junta de Extremadura en el que se contempla el conjunto de actividades destinadas a la formación y al perfeccionamiento del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante 1997.

Con el fin de acometer esta importante labor, esta Dirección General tiene a bien convocar las actividades financiadas con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura que se relacionan a continuación:

- Un curso sobre protocolo para jefes de gabinete.
- Jornadas sobre ética en la función pública.
- Un curso sobre especialización de informáticos.
- Un curso sobre habilidades sociales en las organizaciones.
- Un curso sobre generalidades sobre carreteras: elementos constituyentes y legislación.
- Un curso sobre los Servicios Sociales de Base en el medio rural.
- Un curso sobre ordenación del territorio.
- Un curso sobre legislación de la comunidad autónoma de interés para los municipios.
- Un curso específico de formación para el acceso del Grupo D al C.

Cada uno de estos cursos, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta resolución, se ajustará a las siguientes BASES:

#### PRIMERA: PARTICIPANTES

Podrán participar en estos cursos los empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, de sus Organismos Autónomos y, cuando así se indique, de la Administración Local, que se encuentren en situación administrativa de activo y que reúnan todos los requisitos que se especifican en cada uno de ellos.

#### SEGUNDA: SOLICITUDES

Quienes, reuniendo todos los requisitos exigidos en cada una de las actividades, desearan participar en las mismas, deberán solicitarlas mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo II, cumplimentando todos sus datos.

Por cada actividad convocada se formulará una sola solicitud; en el caso de que una misma actividad tenga varias ediciones o se celebre en más de un lugar, se cumplimentará una sola solicitud indicando la preferencia de localidad o edición.

Las instancias se remitirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la Consejería de Presidencia y Trabajo (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 -Mérida. Fax 924-38 63 89), antes del día 15 de octubre pudiéndose enviar por fax o por correo indistintamente.

#### TERCERA: SELECCION DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos se realizará por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, a propuesta de la Comisión de Selección contemplada en el Plan de Formación, quien tendrá en cuenta los criterios recogidos en cada una de las actividades convocadas para proponer a los seleccionados.

#### CUARTA: ADMISION

Realizada la correspondiente selección por la Comisión encargada

al respecto, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá en conocimiento de las Secretarías Generales Técnicas correspondientes o de los Ayuntamientos la relación de los seleccionados para que autoricen su participación y faciliten su asistencia tal y como se establece en el Plan de Formación para 1997.

Igualmente se comunicará a los seleccionados su participación supeditando ésta a la autorización de su responsable administrativo. Aquellos empleados públicos que no reciban comunicación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura sobre su admisión a la actividad solicitada tres días naturales antes del comienzo de cada curso, deberán entender que no han sido seleccionados.

En caso de que la participación a estos cursos origine a las empleadas y empleados públicos dietas y desplazamientos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio y lo dispuesto a este respecto por el II Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, debiendo cursarlas en su Consejería de adscripción. En el caso de los empleados públicos de la Administración Local se tendrá en cuenta lo establecido en ella al respecto.

El trabajador que habiendo sido seleccionado no pudiese asistir al curso deberá comunicarlo por escrito con la mayor urgencia posible a la Escuela de Administración Pública del Extremadura (Fax: 924-38 63 89), justificando las causas de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de las actividades del Plan de Formación para 1997.

#### QUINTA: CERTIFICACION DE LOS CURSOS

Al personal que participe en las distintas actividades previstas en el Plan de Formación para 1997 se les extenderá un certificado de asistencia y éste será inscrito en el Libro Registro creado a este efecto.

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante un parte diario de firmas.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad deberá justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento en que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

La inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, no dará lugar a que la Escuela de Administración Pública de Extremadura emita el certificado que corresponda.

No obstante, cuando una actividad esté constituida por varios cursos y la causa que imposibilite la asistencia sea suficientemente

justificada a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se le dará opción al trabajador o a la trabajadora para que pueda cubrir esas horas en otro curso de esa misma actividad dentro del mismo ciclo formativo.

Mérida, 25 de agosto de 1997.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.<sup>a</sup> RAMIREZ MORAN

A N E X O I

ACTIVIDAD	<b>PROTOCOLO PARA JEFES DE GABINETE</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.A.04 Mérida
OBJETIVOS	* Facilitar al personal eventual de la Junta de Extremadura las herramientas suficientes para el buen desenvolvimiento en sus tareas protocolarias.
CONTENIDO	* Protocolo y relaciones sociales: lenguaje del cuerpo y normas elementales de cortesía. * Estudio del Real Decreto 2099/1983. * Ejecución práctica sobre los supuestos que plantea el Real Decreto. * Los pequeños detalles del protocolo. * Relaciones con los Medios de Comunicación (ruedas de prensa).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Jefes de Gabinete y Asesores de la Junta de Extremadura. * Preferencia a los Jefes de Gabinete
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	- Mérida - Días 10 y 11 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	- De 16,30 a 20,30 horas, el lunes y de 9 a 15 y de 16,30 a 20,30 horas, el martes - Total: 14 horas.
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (924) 38 63 89</b>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS SOBRE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	97.00.A.06 Mérida
<b>OBJETIVOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Contribuir a una nueva cultura administrativa que reduzca los comportamientos burocráticos e introduzca valores de gestión, responsabilidad y servicio público.</li> <li>* Posibilitar la reflexión de empleados públicos sobre el componente ético de su trabajo en la Administración.</li> </ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* La ética de la Función Pública.</li> <li>* Ética pública.</li> <li>* Valores éticos en el Servicio Público.</li> <li>* Deber cívico de los empleados públicos.</li> <li>* Deberes profesionales.</li> <li>* Principios éticos de la actuación pública</li> <li>* * Código ético en la Función Pública</li> </ul>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Personal de la Junta de Extremadura y de sus Organismos Autónomos y personal de la Administración Local.</li> <li>* No haber participado en el curso sobre esta materia celebrado en 1996.</li> <li>* Reparto proporcional por centros de trabajo.</li> <li>* Responsabilidad en la organización.</li> </ul>
<b>LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mérida</li> <li>- Días 19 y 20 de noviembre</li> </ul>
<b>HORARIO Y DURACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 10 a 14 y de 16:30 a 20:30 horas, el día 19 y de 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el día 20</li> <li>- Total: 15 horas.</li> </ul>
<b>FINANCIACIÓN</b>	Junta de Extremadura
<b>PLAZO DE SOLICITUDES</b>	<b>Hasta el día 17 de noviembre inclusive</b> <b>Fax: (924) 38 63 89</b>



ACTIVIDAD	ESPECIALIZACIÓN DE INFORMÁTICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.A.10 Mérida
OBJETIVOS	* Desarrollar aplicaciones cliente/servidor con una herramienta RAD (desarrollo rápido de aplicaciones) en un nivel avanzado.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Visual Basic: utilización de controles, resumen del lenguaje de programación, objetos e instancias de objetos, menús y diálogos.</li> <li>* MDI (multiple document interface), impresión y gráficos, tratamientos de ficheros.</li> <li>* Acceso a bases de datos mediante visual basic.</li> <li>* Drag &amp; drop grid control.</li> <li>* Clipboard (portapapeles).</li> <li>* DDE (intercambio dinámico de datos).</li> <li>* OLE (incrustación y vinculación de objetos).</li> <li>* OLE automation (manipulación remota de objeto).</li> <li>* Tratamiento de errores en tiempo de ejecución.</li> <li>* Acceso a librerías DLL y uso de crystal report desde visual basic.</li> </ul>
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Auxiliares de Informática.</li> <li>* Personal fijo de la Junta de Extremadura que utilicen modelos ofimáticos basados en Microsoft Office.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mérida</li> <li>- Del 1 al 5 de diciembre</li> </ul>
HORARIO Y DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 9 a 14 horas, todos los días</li> <li>- Total: 25 horas.</li> </ul>
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (9249 38 63 89)</b>

ACTIVIDAD	<b>HABILIDADES SOCIALES EN LAS ORGANIZACIONES</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.A.12 Cáceres
OBJETIVOS	* Potenciar la adquisición de habilidades sociales en la dirección de las organizaciones.
CONTENIDO	1.- Concepto y clasificación de las habilidades sociales: habilidades de comunicación, de negociación, de supervisión y de dirección. 2.- Evolución y desarrollo de las habilidades sociales; entrenamiento. 3.- El poder de la participación y la motivación en el trabajo. 4.- Habilidades de comunicación. 5.- Habilidades de dirección y supervisión. 6.- Habilidades de negociación. Entrenamiento en asertividad. 7.- El trabajo en equipo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Titulados Superiores y Medios. Preferencia a los Jefes de Sección y Directores de Centros. * No haber realizado anteriormente esta actividad o la de Gestión de Recursos Humanos. * Reparto proporcional por Consejerías y centros de trabajo. * Menos actividades formativas anteriores. * Personal fijo.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	- Cáceres - Del 12 al 21 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	- De 9 a 14 y de 16:30 a 19:30 horas el lunes; de 16:30 a 20:30 horas el martes, miércoles y jueves y de 9 a 14 horas el viernes. - Total: 25 horas.
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax (924) 38 63 89</b>

ACTIVIDAD	<b>GENERALIDADES SOBRE CARRETERAS: ELEMENTOS CONSTITUYENTES Y LEGISLACIÓN</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.C.02 Mérida
OBJETIVOS	* Procurar el conocimiento de los conceptos esenciales y generales del planeamiento, construcción, explotación y conservación de la red autonómica de carreteras.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Definiciones de elementos.</li> <li>* Régimen de las carreteras.</li> <li>* Uso y defensa de las carreteras.</li> <li>* Proyectos de obras.</li> <li>* Explanaciones: Obras de tierra y drenajes.</li> <li>* Firmes: Rígidos, semirrígidos y flexibles.</li> <li>* Señalización vertical, marcas viales.</li> <li>* Barreras, elementos auxiliares y de seguridad.</li> <li>* Señalización de obras. Aforos.</li> </ul>
PLAZAS	25
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Oficiales de conservación de carreteras.</li> <li>* Oficiales Conductores asignados a unidades de conservación.</li> <li>* Vigilantes de Explotación de Carreteras.</li> <li>* Auxiliares Técnicos de Obras.</li> </ul>
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mérida</li> <li>- Del 24 al 28 de noviembre</li> </ul>
HORARIO Y DURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De 9 a 14 y de 16,30 a 19,30 horas el lunes; de 16,30 a 20,30 horas el martes, miércoles y jueves y de 9 a 14 horas el viernes</li> <li>- Total: 25 horas.</li> </ul>
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (924) 38 63 89</b>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN EL MEDIO RURAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	97.00.C.13 Cáceres
<b>OBJETIVOS</b>	* Potenciar la colaboración entre los trabajadores de las Administraciones Autonómica y Local en el área de los Servicios Sociales de Base.
<b>CONTENIDO</b>	* Historia del proceso de los SSB de Extremadura. * Principales instrumentos de trabajo de los SSB de Extremadura * Principales programas de actuación de los SSB de Extremadura * Otros programas de la Junta de Extremadura que tienen incidencias en el medio rural extremeño. * Alternativas y perspectivas de futuro de los SSB de Extremadura.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN</b>	* Trabajadores sociales y técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que trabajen en relación con este tema. * Reparto proporcional por centros de trabajo. * Cercanía a la localidad de celebración.
<b>LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO</b>	- Cáceres - Del 4 al 7 de noviembre
<b>HORARIO Y DURACIÓN</b>	- De 16,30 a 20,30 horas el martes; de 9 a 14 horas y de 16,30 a 20,30 horas el miércoles y jueves y de 9 a 14 horas el viernes - Total: 25 horas
<b>FINANCIACIÓN</b>	Junta de Extremadura
<b>PLAZO DE SOLICITUDES</b>	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (924) 38 63 89</b>

ACTIVIDAD	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.C.15 Mérida
OBJETIVOS	* Profundizar en el conocimiento del territorio.
CONTENIDO	* Concepto. * Elementos estructurantes del territorio. * Organismos implicados. * Experiencias en otras Comunidades Autónomas. * Estructuración del territorio extremeño * Infraestructuras territoriales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Técnicos de las Administraciones Autonómica y Local relacionados con la materia. * Menos actividades formativas relacionadas con esta materia. * Diez plazas para cada Administración
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	- Mérida - Del 25 al 28 de noviembre
HORARIO Y DURACIÓN	- De 16:30 a 20:30 horas el martes; de 9 a 14 y de 16:30 a 20:30 horas el miércoles y jueves. de 9 a 14 horas el viernes. - Total: 25 horas
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	Hasta el día 17 de octubre inclusive Fax: (924) 38 63 89

**NOTA:** Este curso tendrá un valor de 0,20 puntos para los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Decreto 6/1995, de 21 de febrero de 1995.

ACTIVIDAD	<b>LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE INTERÉS PARA LOS MUNICIPIOS</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.C.18 Mérida
OBJETIVOS	* Posibilitar que los empleados públicos de la Administración Local conozcan la legislación básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CONTENIDO	* Legislación general. * Legislación sobre recursos humanos. * Legislación sobre medio ambiente. * Legislación agrícola-ganadera. * Legislación sobre bienestar social. * Legislación sobre urbanismo y vivienda. * Legislación sobre transportes y comunicaciones.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SU SELECCIÓN	* Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
LUGAR CELEBRACIÓN CALENDARIO	- Mérida - Días 18, 19 y 20 de noviembre y 2, 3 y 4 de diciembre
HORARIO Y DURACIÓN	- De 16:30 a 21 horas, martes, miércoles y jueves - Total: 25 horas
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (924) 386389</b>

**NOTA:** Este curso tendrá un valor de 0,20 puntos para los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Decreto 6/1995, de 21 de febrero de 1995)

ACTIVIDAD	<b>CURSO DE FORMACIÓN PARA EL ACCESO DEL GRUPO D AL C</b>
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	97.00.E.05 Mérida
OBJETIVOS	* Facilitar la formación específica que posibilite el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C a través del sistema de promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D.
CONTENIDO	* Organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura. * Información y atención al público. * Administración financiera. * Administración de personal. * Procedimiento administrativo. * Ética del servicio público.
DESTINATARIOS	* Funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo D con cinco años de antigüedad.
LUGAR DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO	- Mérida - Del 3 al 14 de noviembre de 1997
HORARIO Y DURACIÓN	- lunes, de 12 a 15 horas y de 17 a 20 horas; martes, miércoles y jueves, de 17 a 20 horas y viernes, de 12 a 15 horas. - Total: 36 horas
FINANCIACIÓN	Junta de Extremadura
PLAZO DE SOLICITUDES	<b>Hasta el día 17 de octubre inclusive</b> <b>Fax: (924) 38 63 89</b>

**MODELO DE SOLICITUD PARA ACTIVIDADES DE FORMACION (ANEXO II)**

<b>CURSO QUE SE SOLICITA:</b>			
	<b>PREFERENCIA 1ª</b>	<b>PREFERENCIA 2ª</b>	<b>PREFERENCIA 3ª</b>
<b>LOCALIDAD / EDICIÓN</b>			
<b>CLAVE</b>			

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> _____
<b>D.N.I.</b> _____
<b>DOMICILIO:</b> _____ n° _____ <b>Telef.</b> _____
<b>LOCALIDAD</b> _____ <b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____

**DATOS LABORALES**

<b>SITUACIÓN LABORAL</b>	<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo <input type="checkbox"/> Laboral Temporal	<input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Otro
<b>PUESTO DE TRABAJO Ó CATEGORÍA :</b> _____			
<b>ESPECIALIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL</b> _____			<b>GRUPO</b> _____
<b>CONSEJERÍA U ORGANISMO</b> _____			
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> _____			
<b>DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO :</b> _____ n° _____			
<b>LOCALIDAD</b> _____ <b>C.P.</b> _____ <b>PROVINCIA</b> _____			
<b>TELÉFONO LUGAR DE TRABAJO ( )</b> _____ <b>FAX ( )</b> _____			

**CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE EN LOS CURSOS DE INFORMÁTICA Y OPCIONAL EN EL RESTO**

¿Tienes ordenador en tu puesto de trabajo?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Próxima instalación <input type="checkbox"/>
¿Estas conectado a una red local?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Que sistema operativo utilizas en tu ordenador? (MSDOS, WINDOWS 3.1, WINDOWS 95, Otros.....)			
¿Que herramientas ofimáticas utilizas? * Tratamiento de Texto (Word, Wordperfect , otros.....) * Hoja de Calculo (Lotus, Excel, otros.....) * Base de Datos (Access, DBaseIII, otros.....) * Otras (PowerPoint, Autocad, Internet, otros )	<b>Nombre</b>	<b>Versión</b>	<b>① Conocimientos</b>

① En nivel de conocimientos indicar: Ninguno, Básico, Medio ó Alto según corresponda

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 199\_\_  
(firma)

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz) Fax (924) 38 63 89



## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1997, del Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos afectados por los trabajos de concesión explotación «Alfa 1.ª», n.º 9.797.*

Declarada por Decreto 104/1997, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 29 de julio de 1997, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» núm. 91, de 5 de agosto, la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por los trabajos de explotación en la Concesión de Explotación «ALFA 1.ª», N.º 9.797, en términos municipales de Acehuche, Alcántara y Ceclavín de esta provincia de Cáceres, con los efectos que establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 que desarrolla la mencionada Ley y art. 52 de la misma, ha resuelto señalar el día 11 de septiembre de 1997, aproximadamente a las 11 horas de la mañana, para proceder, previo traslado al terreno afectado, al levantamiento del Acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran y que se relacionan en los Anexos 1 y 2 de esta Resolución.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Acehuche y en este Servicio de Admón. Industrial, Energía y Minas (Avda. General Primo de Rivera, 2, 3.ª Planta. Cáceres).

A dicho efecto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Acehuche, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El terreno afectado se entiende sin perjuicio a lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 18 de agosto de 1997.

El Jefe del Servicio,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

## ANEXO 1

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

## MUNICIPIO ACEHUICHE-CÁCERES

## POLÍGONO 5

Nº FINCA	PARAJE	SUPERFICIE A EXPROPIAR (EN ÁREAS)	DERECHOS DE HIERBAS Y PASTOS 75%	SUPERFICIE (EN ÁREAS)	TITULARES		DOMICILIO	SUPERFICIE (EN ÁREAS)	NATURALEZA
					DERECHOS DE LABOR CADA 4 AÑOS (25%)				
60023	Lancha Blanca	33,00	Comunidad de Accionistas de Hierbas y Pastos	24,75	Muñoz Hurtado Felipe		Plaza Mayor nº 2-10879 ACEHUICHE	8,25	Monte Bajo
60024	La Capa	80,00	"	60,00	Montero Valle Félix		(1)	20,00	Monte Bajo
60026	Lancha Blanca	178,50	"	133,87	Muñoz Hurtado Juliana		Avda. Hernán Cortés, 5-7º B 10001-CÁCERES	44,63	Monte Bajo
20027	Meticabezas	76,25	"	57,18	Julián Montero Justiniano		Secretario nº 38 ACEHUICHE	19,07	Monte Bajo
60029	Lancha Blanca	400,00	"	300,00	Montero Lucas Francisca		Pizarro nº 39 ACEHUICHE	100,00	Monte Bajo
60030	Lancha Blanca	242,50	"	181,87	Solana Montero Josefa y Lucas Montero Josefa		Pizarro nº 39 ACEHUICHE y Plz. Mayor nº 4 ACEHUICHE	60,63	Monte Bajo
60031	Lancha Blanca	85,95	"	64,46	Palacio Montero Angela		(1)	21,49	Monte Bajo
60032	Lancha Blanca	195,00	"	146,25	Romero Montero Juliana		(1)	48,75	Monte Bajo
60033	Lancha Blanca	45,20	"	33,90	Montero Lucas Lope		Juana de Morales nº 9 ACEHUICHE	11,30	Monte Bajo
60034	Rejollón	42,00	"	31,50	Julián Pérez Manuel		(1)	10,50	Monte Bajo
60035	Rejollón	42,00	"	31,50	Díaz Hernández Francisco		(1)	10,50	Monte Bajo
60039	Cerro Benito	132,50	"	99,37	Julián Solana Bartolome		(1)	33,13	Monte Bajo
60040	Cerro Benito	591,68	"	443,76	Muñoz de Lucas Casas Enrique		Avda. Hernán Cortés, 3-8º B CÁCERES	147,92	Monte Bajo
60041	Rejollo	54,20	"	40,65	Gómez Piedrafitra Anselmo		(1)	13,55	Monte Bajo
60042	Rejollo	142,50	"	106,87	Muñoz de Lucas Victoriano		Secretario nº 34 ACEHUICHE	35,63	Monte Bajo
60043	Rejollo	36,40	"	27,30	Díaz Hernández Francisco		(1)	9,10	Monte Bajo
60044	Rejollo	227,50	"	170,62	Montero Lucas Lope		Juana de Morales nº 9 ACEHUICHE	56,88	Monte Bajo
60045	Rejollo	552,50	"	414,37	Muñoz de Lucas Josefa		General Rodríguez Arias nº 8 CECLAVIN-10870	138,13	Monte Bajo
60046	Rejollo	397,50	"	298,12	Montero Lorenzo Cornelia		San Juan nº 19 ACEHUICHE	99,38	Monte Bajo
60047	Muñoz	238,75	"	179,06	Muñoz de Lucas Vicente		Antonio Hurtado nº 14, 1º B CÁCERES-10002	59,69	Monte Bajo
60048	Sevillano	151,25	"	113,44	Muñoz de Lucas Bruno		General Rodríguez Arias nº 8 CECLAVIN-10870	37,81	Monte Bajo
60049	Sevillano	267,50	"	200,62	Romero Montero Juliana		(1)	66,88	Monte Bajo

## ANEXO 1

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

## MUNICIPIO ACEHUCHE-CÁCERES

Nº FINCA	PARAJE	SUPERFICIA EXPROPIAR (EN ÁREAS)	DERECHOS DE HIERBAS Y PASTOS 75%	TITULARES DERECHOS DE LABOR CADA 4 AÑOS (25%)	DOMICILIO	SUPERFICIE (EN ÁREAS)	NATURALEZA
60050	Sevillano	116,25	Comunidad de Accionistas de Hierbas y Pastos	Carbajo Cordero Cipriana	(1)	29,06	Monte Bajo
60051	Muñoz	100,00	"	Montero Alejandra	(1)	25,00	Monte Bajo
60052	Muñoz	140,00	"	Muñoz de Lucas Victoriano	Secretario nº 34 ACEHUCHE	35,00	Monte Bajo
60053	Muñoz	153,75	"	Muñoz de Lucas Mercedes	Avda. Antonio Hurtado nº 14,1º B CÁCERES-10002	38,44	Monte Bajo
60054	Muñoz	170,00	"	Carbajo Montero Josefa	Carmen nº 47 CORIA-10800	42,50	Monte Bajo
60055	Muñoz	72,50	"	Montero Muñoz Andrés	(1)	18,13	Monte Bajo
60056	Sevillano	222,50	"	Flores Romero Adolfo	Maestro Alejandro nº 13 ACEHUCHE	55,63	Monte Bajo
60063	Sevillano	171,25	"	Muñoz de Lucas Bruno	General Rodríguez Arias nº 8 CECLAVIN-10870	42,81	Monte Bajo
60064	Cerro San Benito	80,35	"	Montero Magdalena	(1)	20,09	Monte Bajo
60065	Cerro San Benito	87,75	"	Julián Montero Justiniano	Secretario nº 38 ACEHUCHE	21,94	Monte Bajo
60066	Cerro San Benito	202,50	"	Carbajo Montero Inés	Cónsul Cornelio Balbo nº 3 CÁCERES	50,63	Monte Bajo
60067	Cerro San Benito	76,50	"	Montero González Isabel	(1)	19,13	Monte Bajo
60068	Cerro San Benito	71,20	"	Julián Montero Justiniano	Secretario nº 38 ACEHUCHE	17,80	Monte Bajo
60069	Cerro San Benito	239,30	"	Carbajo Álvarez Isaac	Carmen nº 47 CORIA-10800	59,83	Monte Bajo
60070	Cerro San Benito	67,50	"	Muñoz Hurtado Alejandro	Plaza Mayor nº 2 ACEHUCHE	16,88	Monte Bajo
TOTALES		ACCIONISTAS.....		4.638,02	DERECHOS DE LABOR.....	1.546,00	

La Comunidad con hierbas y pastos con Derechos sobre 4.638,02 Areas está dividida en 26,5 Acciones, lo que representa 175,048 Areas por Acción, cuyas participaciones son las que se reflejan en la tabla adjunta.

(1) Término Municipal de Acehuche según información catastral.

**ANEXO 2****TITULARES DE DERECHOS DE HIERBAS Y PASTOS**

Superficie total a expropiar = 6184,03 Áreas  
 Derechos sobre superficie (75%) = 4638,02 Áreas  
 Derechos por acción = 175,048 Áreas

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	Nº ACCIONES	SUPERFICIE EN ÁREAS
1	HURTADO FLORES, ALEJANDRO	Plaza Mayor, 6 10879-ACEHUCHE	0,73214	128,160
2	MARCOS SÁNCHEZ, ALEJANDRA	Secretario, 33 10879-ACEHUCHE	0,10833	18,963
3	GÓMEZ SOLANA, ÁNGEL	Music Juame Isern, 9 08302-MATARO (BARCELONA)	0,12500	21,881
4	SOLANO LORENZO, ÁNGEL	Avda. Juan Morales, 17 10879-ACEHUCHE	0,02380	4,166
5	CARBAJO ÁLVAREZ, ÁNGELES	San Juan, 18 10879-ACEHUCHE	0,10277	17,990
6	JULIÁN LÓPEZ, ANTONIO	Secretario, 38 10879-ACEHUCHE	0,71577	125,294
7	MARCOS GONZÁLEZ, ANTONIO	Avda. Juan Morales, 14 10879-ACEHUCHE	0,02380	4,166
8	SANTOS CORRALES, ANTONIO	Plaza Mayor, 4 10879-ACEHUCHE	0,85714	150,041
9	PORRAS SÁNCHEZ, JOSÉ C.	Secretario, 17 10879-ACEHUCHE	0,10833	18,963
10	MUÑOZ DE LUCAS SOLANA, BRUNO	General Rodríguez Arias, 8 10870-CECLAVÍN	1,29166	226,102
11	MARCOS JULIÁN, CEFERINO	Sierpes, 4 10879-ACEHUCHE	0,11956	20,929
12	MUÑOZ DE LUCAS REY, CIPRIANA	Padre Cámara, 17-2ºB 37003-SALAMANCA	0,98750	172,860
13	LLANOS CARBAJO, CONCEPCIÓN	General Franco, 36 14280-BELALCAZAR (CÓRDOBA)	0,02777	4,861
14	FLORES HURTADO, DAMIÁN (HRDOS)	General Franco, 36 14280-BELALCAZAR (CÓRDOBA)	0,71577	125,294
15	MARCOS SÁNCHEZ, DAMIÁN	Campito, 13 10879-ACEHUCHE	0,10833	18,963
16	MUÑOZ DE LUCAS ÁLVAREZ, ENRIQUE	Secretario, 34 10879-ACEHUCHE	2,56250	448,560
17	MUÑOZ DE LUCAS CASAS, ENRIQUE	Avda. Hernán Cortés, 3-8ºB 10001-CÁCERES	0,10000	17,505
18	MARCOS, EVARISTO (HRDOS)	Maestro A. Santos, 16 10879-ACEHUCHE	0,03571	6,251
19	LUCAS, FABIANA (HRDOS)	Pizarro, 8 10879-ACEHUCHE	0,45833	80,230
20	BARROSO SOLANO, FAUSTO	Lorenzo Díaz, 22 10830-TORREJONCILLO	0,14778	25,868
21	SOLANA LORENZO, FELICIANO	Pizarro, 107 10879-ACEHUCHE	0,16728	29,282
22	FLORES HURTADO, FELISA	Maestro Alejandro, 6 10879-ACEHUCHE	0,71577	125,294
23	JULIÁN LÓPEZ, FILOMENA	Secretario, 36 10879-ACEHUCHE	0,22975	40,217
24	LUCAS MONTERO, IRENE	Plaza Mayor, 4 10879-ACEHUCHE	0,17558	30,735
25	SILVA VALLE, FLORENTINA	José Ramón Mérida, 12-2º 06800-MÉRIDA	0,08333	14,587
26	MONTERO LUCAS, FRANCISCA (HRDOS)	Pizarro, 39 10879-ACEHUCHE	0,06250	10,940
27	DÍAZ DÍAZ, FRANCISCO	Almansa, 76 28040-MADRID	0,07142	12,502
28	SOLANA, FRANCISCO (HRDOS)	Pizarro, 39 10879-ACEHUCHE	0,10416	18,233
29	HERMANOS CALVO MUÑOZ	Avda. Hernán Cortés, 5-7º B 10001-CÁCERES	0,56348	98,636
30	JULIÁN, JUSTINIANO	Maestro Alejandro, 29 10879-ACEHUCHE	0,55000	96,276
31	FLORES HURTADO, MARÍA	Maestro Alejandro, 13 10879-ACEHUCHE	0,71577	125,294
32	PORRAS SÁNCHEZ, M. VICTORIA	Secretario, 17 10879-ACEHUCHE	0,10833	18,963
33	MAGDALENO JIMÉNEZ, MOISÉS	Pizarro, 95 10879-ACEHUCHE	0,02380	4,166
34	BARROSO SOLANO, SEGUNDA	Pizarro, 43 10879-ACEHUCHE	0,09201	16,106
35	VALIENTE CARBAJO, MANUEL	Maestro Alejandro, 24 10879-ACEHUCHE	0,16666	29,173

**ANEXO 2****TITULARES DE DERECHOS DE HIERBAS Y PASTOS**

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	Nº ACCIONES	SUPERFICIE EN ÁREAS
36	MONTERO GUTIÉRREZ, ISIDORA	Maestro Alejandro, 14 10879-ACEHUCHE	0,10000	17,505
37	MONTERO, NICOLÁS (HRDOS)	Avda. Juan de Morales, 9 10879-ACEHUCHE	0,10416	18,233
38	CARBAJO MONTERO, INÉS	Cónsul Cornelio Balbo, 3 CÁCERES	0,02777	4,861
39	MUÑOZ DE LUCAS SOLANA, JOSEFA	General Rodríguez Arias, 8 10870-CECLAVÍN	1,29166	226,102
40	HURTADO FLORES, JUAN	S. Pérez, 5 06800-MÉRIDA	0,73214	128,160
41	MUÑOZ, JOSÉ LUIS	Plaza Mayor, 2 10879-ACEHUCHE	1,66143	290,830
42	MONTERO PÉREZ, JULIA	Pizarro, 17 10879-ACEHUCHE	0,50000	87,524
43	MONTERO DE LUCAS CASAS, JULIANA	Catedrático Antonio Silva, 8 10002-CÁCERES	0,10000	17,505
44	MUÑOZ HURTADO, JULIANA	Avda. Hernán Cortés, 5-7º B 10001-CÁCERES	0,78306	137,073
45	LUCEÑO, PABLO (HRDOS)	García Lorca, 15 08850-GAVA (BARCELONA)	0,00595	1,041
46	BUESO, PEDRO (HRDOS)	Ramón y Cajal, 13 10879-ACEHUCHE	0,16728	29,282
47	MUÑOZ, PEDRO (HRDOS)	Ginzo de Limia, 53 28034-MADRID	1,29166	226,102
48	MARTÍN DURÁN, PETRA	Pl. San Sebastián, 9 10879-ACEHUCHE	0,20000	35,010
49	BRAVO, RODRIGO (HRDOS)	Ramón y Cajal, 80 10940-GARROVILLAS	0,50000	87,524
50	DURÁN, TEODORO (HRDOS)	María Auxiliadora, 20-6º 3 37004-SALAMANCA	0,20833	36,468
51	JULIÁN SÁNCHEZ, VICTORIA	Secretario, 24 10879-ACEHUCHE	0,33332	58,347
52	MUÑOZ, VICTORIANO (HRDOS)	Secretario, 34 10879-ACEHUCHE	5,14443	900,522
53	PIZARRO, VIRGILIO (HRDOS)	Avda. Juan Morales, 18 10879-ACEHUCHE	0,04166	7,292
54	VALLE, BENITO (HRDOS)	Antonio Santos, 16 10879-ACEHUCHE	0,12500	21,881

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 20 de marzo de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 725 de 1989 interpuesto por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación del recurrente D. José Berrocal Magariño, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de la resolución del Servicio Territorial de Cáceres por supuesta infracción del artículo 48.1.17 del Reglamento de Caza), ha recaído sentencia firme en virtud de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 24 de abril de 1997, resolutoria del Recurso de Apelación número 9111/1991 interpuesto por la representación letrada de la Junta de Extremadura, que confirma la Sentencia dictada con fecha de 20 de marzo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competen-

te dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 20 de marzo de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 725 de 1989, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el presente recurso número 725 de 1989 promovido por D. José Berrocal Magariño, contra la Resolución dictada con fecha 20 de julio de 1989 confirmando en alzada la que dictó el día 20 de abril del mismo año el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, integrados ambos organismos en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debemos anular y anulamos tales acuerdos por no ajustarse a derecho, reconociendo el que tiene el actor para recibir la correspondiente indemnización por los quince venados y tres jabalíes ocupados por tal Servicio, y todo sin hacer condena en las costas».

Mérida, 30 de julio de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,  
MANUEL SANCHEZ PEREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

#### *ANUNCIO de 19 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006134-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea A.T. depuradora.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Brozas.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 15.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio Acero.  
Longitud total en Kms.: 0,110.  
Apoyos: Metálicos.  
N.º total de apoyos de la línea: 2.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Charca de Brozas.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.  
Potencia total en transformadores en KVA: 100.  
Emplazamiento: Brozas. Charca de Brozas.

#### INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.  
Longitud total en Km.: 1,310.  
Voltaje: 398/230.  
Potencia en KW.: 80.  
Abonados previstos: 20.

Presupuesto en pesetas: 5.814.529.  
Finalidad: Suministro para nuevos abonados.  
Referencia del Expediente: 10/AT-006134-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de junio de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

#### *ANUNCIO de 20 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002008-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea A.T. Sierra de Fuentes-Torremocha.  
Final: Línea Sierra de Fuentes.  
Término municipal afectado: Sierra de Fuentes.  
Tipo de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio Acero.  
Longitud total en Kms.: 0,796.  
Apoyos: Metálico. Hormigón.  
Número total de apoyos de la línea: 8.  
Cruceas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: «El Canto Hincao», en el T.M. de Sierra de Fuentes.

Presupuesto en pesetas: 1.908.488.  
Finalidad: Desvío para posibilitar construcciones.  
Referencia del Expediente: 10/AT-002008-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art.

10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de junio de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 20 de junio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006142-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800/400,000/231,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Finca «El Canto Hincão», en el T.M. de Sierra de Fuentes.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION**

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Km.: 0,200.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW.: 200.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 1.096.972.

Finalidad: Desvío para dejar libre suelo urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-006142-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de junio de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de realización del proyecto y ejecución de las obras del «Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida».**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) Número de expediente: 974TB046A499.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Realización del proyecto y ejecución de las obras del «Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida».
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 600.000.000 de ptas.

**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

**6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.



- d) Teléfono: 38 54 15.  
 e) Telefax: 38 54 44.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliego de condiciones

a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	Todos	e)
C	Todos	e)

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 5 de noviembre de 1997.  
 b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen de características.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): El establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo.  
 e) Admisión de variantes (concurso): Ver cuadro resumen de características administrativas.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: 10 de noviembre de 1997.  
 e) Hora: 9:00 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 27 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico (P.O. Asignación Funciones de 1-8-97, D.O.E. n.º 93, de 9-8-97), la Directora General de Transportes y Comunicaciones, CARMEN PEREIRA SANTANA.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*ANUNCIO de 11 de agosto de 1997, sobre ejecución de vivienda unifamiliar en Ctra. Valverde de Leganés, P.K. 5,500, en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Ejecución de vivienda unifamiliar en Ctra. Valverde de Legalés, P.K.M. 5,500. Promotor: Isidro González García. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 11 de agosto de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

*ANUNCIO de 5 de agosto de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

## A N E X O

EXPEDIENTE: CP97/106.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JIMENEZ VIVAS, JOSE LUIS. DNI: 76.119.059.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cid, 17-2.º

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 63, Apdo. A, punto 1.

SANCION 1.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CC96/001.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER. DNI: 28.954.202.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Alamo, 10.

LOCALIDAD: MORALEJA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Cazar con una carabina de aire comprimido, en época de veda, o fuera de los periodos o días hábiles autorizados en la Orden de 1 de junio de 1995.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89, Apdo. 33.

SANCION: 25.000 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/034.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FERNANDEZ BENITO, FELIPE . DNI: 11.783.821.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. La Esperanza, 11.

LOCALIDAD: PLASENCIA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganyillo.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89, Apdo. 32.

SANCION: 10.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/099.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ROBLES GOMEZ, SANTIAGO. DNI: 04.178.285.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Murillo, 25.

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Salir del puesto fijo con la escopeta desenfundada y cargada.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89, Apdo. 34.

SANCION: 5.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/225.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: GARCIA GOMEZ, JOSE. DNI: 08.785.435.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Las Cruces, 10.

LOCALIDAD: Badajoz.

PROVINCIA: Badajoz.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello, en virtud de resolución firme recaída en el expediente sancionador CC94/611.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-5.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/156.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LOPEZ BARRADO, JOSE. DNI: 06.891.277.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Doctor Fleming, 10.

LOCALIDAD: Madrid.

PROVINCIA: Madrid.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Proceder a la suelta y tirada de perdices y faisanes, debidamente autorizado por Medio Ambiente, no participando la celebración de la actividad al Puesto de la Guardia Civil.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89-34.

SANCION: 5.000 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infrac-

ción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/148.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ESCOBAR RODRIGUEZ, EUGENIO. DNI: 52.101.939.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Libertad, 36.

LOCALIDAD: PINTO.

PROVINCIA: MADRID.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Cazar sin licencia de Caza de Extremadura.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-6.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/147.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ESCOBAR DE TORRES, EUGENIO. DNI: 52.101.939.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Libertad, 36.

LOCALIDAD: PINTO.

PROVINCIA: MADRID.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Cazar sin licencia de Caza de Extremadura.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-6.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/293.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MARTIN MAESTRE, ISIDRO. DNI: 06.974.291.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Isabel de Moctezuma, 13-1.º C.

LOCALIDAD: CACERES.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello, en virtud de resolución firme recaída en el expediente sancionador CC93/498.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-5.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordina-

rio de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/288.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MENDEZ DE VIGO FERNANDEZ DE CORDOBA, RAMON. DNI: 05.256.587.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Almagro, 4-3.º

LOCALIDAD: MADRID.

PROVINCIA: MADRID.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello, en virtud de resolución firme recaída en el expediente sancionador CC94/43.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-5.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/284.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: IGLESIAS PAULE, SERAFIN. DNI: 44.407.904.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Santa María, 12.

LOCALIDAD: POZUELO DE ZARZON.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello, en virtud de resolución firme recaída en el expediente sancionador CC93/563.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-5.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/254.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: REFOLIO MARTINEZ, JOSE ANTONIO. DNI: 07.046.659.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Queipo de Llano, 30.

LOCALIDAD: SAN VICENTE DE ALCANTARA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 21 de diciem-

bre, de Caza de Extremadura, sobre el tránsito de perros por terrenos cinegéticos.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89-29.

SANCION: 25.000 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/316.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: REQUENA OLIVER, JESUS. DNI: 91.585.712.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Roque, 48.

LOCALIDAD: TALARRUBIAS.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Cazar erizos, especie no catalogada como pieza de caza según la Orden de 1 de junio de 1995 (Orden de Vedas).

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89-34.

SANCION: 25.000 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CC96/420.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PUGA FERNANDEZ, JOSE MANUEL. DNI: 77.110.344.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: San Jaime, 7 (Atico).

LOCALIDAD: SANTA MARGARITA DE MONTBOUY.

PROVINCIA: BARCELONA.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Cazar ranas, especie no catalogada como pieza de caza según la Orden de 17 de junio de 1996, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997 y otras reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CALIFICACION: LEVE. ARTICULO 89-34.

SANCION: 10.000 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

EXPEDIENTE: CP97/284.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: SORLAT, STEPHANE JACQUES. DNI: 01.766.703.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Begoña, 6.

LOCALIDAD: MADRID.

PROVINCIA: MADRID.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 63, Apdo. B, punto 1.

SANCION: 25.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 3 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

---

EXPEDIENTE: CP97/284.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: SORLAT, STEPHANE JACQUES. DNI: 01.766.703.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Begoña, 6.

LOCALIDAD: MADRID.

PROVINCIA: MADRID.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PROVIDENCIA DE INCOACION.

HECHOS: Pescar sin licencia.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 63, Apdo. B, punto 1.

SANCION 25.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 3 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas

en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

EXPEDIENTE: CP97/119.

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ENCINAR MORENO, ADOLFO. DNI: 76.021.013.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Monseñor Riveri, 36-3.º A.

LOCALIDAD: CORIA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PLIEGO DE CARGOS.

HECHOS: Pescar sin licencia y sin permiso del coto de pesca.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 63, Apdo. B, puntos 1 y 2.

SANCION 50.002 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca) por el periodo de 6 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

---

EXPEDIENTE: CC96/294.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SANDOVAL RAMOS, JOAQUIN. DNI: 08.697.110.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plan Parcial, 5, Blq. 11-3.º D.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA.

PROVINCIA: BADAJOZ.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario y sin licencia de caza.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-14, además del 90-6.

SANCION: 60.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/595.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SANDOVAL EXPOSITO, ANGEL.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plan Parcial, 5, Blq. 11-3.º D.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA.

PROVINCIA: BADAJOZ.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario y sin licencia de caza.

CALIFICACION: SOBRESEIDO. ARTICULO 90-14, además del 90-6.

SANCION: 0 Ptas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposi-

ción del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC96/596.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: SANDOVAL RAMOS, RAFAEL. DNI: 76.199.234.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Salamanca, P. 4-2.º Izqda.

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA.

PROVINCIA: BADAJOZ.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: RESOLUCION.

HECHOS: Entrar llevando armas o artes dispuestas para cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, debidamente señalizado, sin estar en posesión del permiso necesario.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-14, además del 90-6.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente, no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

---

EXPEDIENTE: CC97/127.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.



DENUNCIADO: PONCE SERRADILLA, SAMUEL. DNI: 50.743.857.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Merina, 21-1.º

LOCALIDAD: FUENGIROLA.

PROVINCIA: MALAGA.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PROPUESTA DE RESOLUCION.

HECHOS: Actuar como batidor en una rehala en la caza mayor, careciendo de la correspondiente licencia de caza tipo B.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-6.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

---

EXPEDIENTE: CC97/159.

ASUNTO: CAZA. Infracción Administrativa de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RECUERO RIVERO, JOSE LUIS. DNI: 07.015.685.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Puente Nuevo, Blq. B-10.

LOCALIDAD: CORIA.

PROVINCIA: CACERES.

DOCUMENTO QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR: PROPUESTA DE RESOLUCION.

HECHOS: Solicitar licencia de caza a sabiendas de tener pendiente el pago de alguna sanción, o solicitar la concesión de permiso de caza habiendo cometido en la campaña anterior infracciones punibles con arreglo a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, sin haber cumplido las sanciones.

CALIFICACION: MENOS GRAVE. ARTICULO 90-5.

SANCION: 50.001 Ptas. Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 24 meses.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días

para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 5 de agosto de 1997.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

### *ANUNCIO de 25 de julio de 1997, sobre bases de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1997, se aprobaron las Bases para la convocatoria de concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General, por lo que se insertan en el Boletín para cumplimiento de los trámites oportunos.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1997, encuadrada en la subescala de igual nombre y dotada con el sueldo correspondiente a Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los sesenta y cinco años, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Serán tareas asignadas a las plazas objeto de la presente convocatoria todas aquellas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, así como el manejo de máquinas de escribir y de informática.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente y homologada, o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D, o de cinco y la superación de un curso.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas por sentencia firme.
- f) Ser funcionario de este Ayuntamiento a la subescala de Auxiliares de Administración General, con al menos dos años de antigüedad.
- g) Todos los requisitos establecidos en esta base segunda deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base octava de la presente convocatoria.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicado el anuncio, en extracto, de esta convocatoria, en el «Boletín oficial del Estado», pudiendo presentar igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa de dichos méritos que se aleguen, de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta. La falta de acreditación de dichos méritos no será causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo únicamente su no valoración.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así sería excluido de la lista de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la provincia» y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que de haberlas serían resultas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un Concejal y un funcionario de este Ayuntamiento, o en quienes deleguen legalmente.

—Secretario: El de la Corporación o en quien legalmente delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años, para ingreso en cuerpo perteneciente al grupo C, comunicándolo a la Autoridad convocante.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.—Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Provincia», la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los «Boletines Oficiales» de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose público únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.—Ejercicios del concurso-oposición.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) FASE DE CONCURSO

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, conforme al baremo que a continuación se detalla, no siendo aplicable el mismo a aquellos aspirantes que no alegaran méritos en las solicitudes o no los justificasen debidamente:

— Por cada año de servicio prestado en la Administración Local, como funcionario de plantilla, en plaza de auxiliar administrativo, 0,5 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cursos de formación: Por cada curso relacionado con la plaza objeto de convocatoria, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de los servicios prestados en la Administración Local, deberá adjuntarse a la solicitud certificación acreditativa de los servicios prestados por el interesado.

#### B) FASE DE OPOSICION

— Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa anejo a esta convocatoria, siendo el número máximo de preguntas que se pueden formular de cien. El tiempo de duración no será superior a dos horas.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas, durante un periodo máximo de una hora para cada uno de ellas, de contenido administrativo, seleccionadas por el Tribunal según las ocho que figuran en el Anexo II de la convocatoria. Siendo su función la de evaluar los conocimientos técnicos de los aspirantes en el área en que habrán de desempeñar su actividad.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes, en todo momento, podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

SEPTIMA.—Calificación.—Cada uno de los ejercicios anteriores tendrá carácter eliminatorio, y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios sería de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Aquellas puntuaciones que sean en dos puntos superiores o inferiores a la media otorgada por el Tribunal no se tendrán en cuenta para la calificación de cada ejercicio. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el lugar en que se hayan celebrado en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la del concurso.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente

te al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma, deberán presentar en la Secretaría General los siguientes documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Si dentro de plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran alguno de los requisitos citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio en la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento en favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Toma de posesión.—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del nombramiento, quedando cesantes caso de no hacerlo sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable para lo no previstos en la presente convocatoria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 2234/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, y demás normas concordantes de general aplicación.

#### A N E X O I

TEMA 1: El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2: La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

TEMA 3: La Constitución Española de 1798. Principios Generales.

TEMA 4: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 6: El Gobierno. Administración del Estado.

TEMA 7: El Poder Judicial.

TEMA 8: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

TEMA 9: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

TEMA 10: El Acto Administrativo: Concepto. Elementos del Acto Administrativo.

TEMA 11: Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 12: Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

TEMA 13: La teoría de la invalidez del Acto Administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 14: Los recursos administrativos. Clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 15: Principios Generales y Clases de Contratos Administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 16: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

TEMA 17: Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía.

TEMA 18: El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión del Servicio Público.

TEMA 19: La responsabilidad de la Administración Pública.

TEMA 20: El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 21: Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas Fiscales.

TEMA 22: El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

TEMA 23: El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 24: El Municipio. El término municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 25: Organización Municipal. Competencias.

TEMA 26: Régimen General de las Elecciones Locales.

TEMA 27: Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones Municipales. La Comarca.

TEMA 28: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

TEMA 29: La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

TEMA 30: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.

TEMA 31: Derechos Económicos de los Funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.

TEMA 32: Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes patrimoniales locales.

TEMA 33: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Estudio especial del Régimen de Licencias.

TEMA 34: El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la Concesión.

TEMA 35: Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 36: Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdo.

TEMA 37: Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 38: Instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

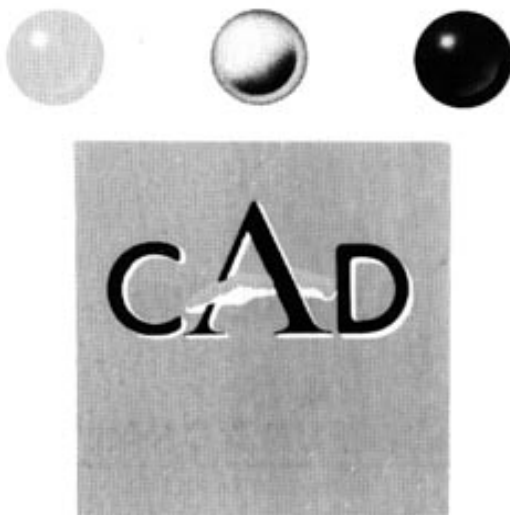
TEMA 39: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 40: Los Presupuestos Locales.

#### A N E X O I I

- 1.—Expediente de selección de un Funcionario.
- 2.—Expediente de subasta pública de una obra.
- 3.—Expediente de concesión de licencia de actividad clasificada.
- 4.—Aprobación de Normas Subsidiarias.
- 5.—Aprobación Ordenanza Fiscal.
- 6.—Aprobación Presupuesto Corporación.
- 7.—Trámites previos a la celebración de una sesión del Pleno.
- 8.—Aprobación Cuenta General.

Villanueva del Fresno, 25 de julio de 1997.—El Alcalde, EMILIO GOMEZ GOMEZ.



## Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

### TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta  
junto a ti.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

# EL D.O.E. EN MICROFICHAS

**L**A reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

### 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

*Secretaría General Técnica*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

**Franqueo Concertado 07/8**

